

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE
2006.**

=====

ALCALDE-PRESIDENTE

D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES PRESENTES

Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA

D.RICARDO PEQUERUL EZQUERRA

D.FCO.J.MOLINER GAUDES

D.VALERO BIELSA UBALDE

D,FCO.E.PEQUERUL EZQUERRA

CONCEJALES AUSENTES

D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO

SECRETARIO

D. GONZALO CURTO VITAS

En la casa consistorial de Vinaceite el día doce de septiembre de dos mil seis bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se reunieron los señores concejales al margen expresados y que constituyen mayoría absoluta de miembros de la corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante fijación de un

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL AÑO 2006.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento por el que se aprueba conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por importe de 60.400,00 euros con destino al proyecto EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES dentro del FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2006, la Corporación en Pleno por mayoría absoluta, con el voto a favor de sus seis concejales presentes (4 PP. 1 PAR .1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aceptar la subvención de SESENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (60.400,00 euros) concedida al AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por el CONSEJO DE DIRECCION DEL INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO con destino al proyecto EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2006.

2º.- Declarar formalmente que el proyecto citado no está financiado con otra subvención oficial.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución al Instituto Aragonés de Fomento para su constancia y efectos .

SEGUNDO.- PROYECTO EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES. RESIDENCIA DE ANCIANOS 2ª FASE.

La Concejala del Partido Socialista Obrero Español Dña. Isabel Ezquerra Ezquerra interviene para decir que conste expresamente en acta el motivo de su voto en contra por entender más prioritario la realización de un PABELLON MUNICIPAL y por tener fundadas dudas sobre que un municipio como Vinaceite pueda hacerse cargo del gasto de mantenimiento que un edificio de esas características conlleva.

A la vista de todo ello la Corporación en Pleno con el voto en contra de la concejala de P.S.O.E. Dña., ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y el voto a favor de los cinco concejales presentes restantes (4 PP. 1 PAR.) de los siete que compone su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto **EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES. RESIDENCIA DE ANCIANOS 2ª FASE.** DÑA. FRANCISCA JUBIERRE DARSA, visado por el C.O. en fecha 10.08.2006 y el correspondiente Estudio Básico y de Seguridad y Salud.

2º.- Nombrar coordinador en materia de seguridad y salud en la ejecución de las obras a D. PEDRO BENAVENTE SERRANO, como Director de Obra.

TERCERO.- EXPEDIENTE CONTRATACION EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES .RESIDENCIA DE ANCIANOS 2ª FASE.

Incoado expediente de contratación de tramitación urgente para la realización por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta de las obras de **EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES .RESIDENCIA DE ANCIANOS 2ª FASE** ,y

ATENDIDO que el proyecto técnico redactado por FRANCISCA JUBIERRE DARSA, con un presupuesto de contrata de 196.246,04 euros, ha sido aprobado, replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, con consignación suficiente en la partida 46.622 del vigente presupuesto.

ATENDIDO que la obra se encuentra prevista para ser realizada en el presente ejercicio, conforme se dispone en el Presupuesto General, en los términos establecidos en el art. 147 de la LHL, lo que justifica su necesidad, conforme dispone el art. 67 TRLCAP.

Emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente, la Corporación en Pleno con el voto en contra de la concejala del Partido Socialista Obrero Español Dña. ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y el voto a favor de los cinco concejales presentes restantes (4 PP. 1 PAR.) de los siete que componen en número legal de derecho, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto con cargo a la partida 46.622 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta para la adjudicación de las obras de **EDIFICIO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES .RESIDENCIA DE**

ANCIANOS 2ª FASE. con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en esta resolución, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO.- OPERACION TESORERIA

Vistos, Providencia de la Alcaldía, informe de Intervención dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto.

La Corporación municipal, previa deliberación y por unanimidad de sus seis concejales presentes (4 PP. 1 PSOE.1 PAR.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Concertar con la Entidad financiera IBERCAJA una operación de crédito a corto plazo u operación de tesorería en las siguientes condiciones:

Importe de la operación de tesorería: 42.000,00 euros.

Tipo de interés: EURIBOR A SEIS MESES + 0,50

Comisión apertura: 0,30 %

Plazo de amortización:1 año.

2º.- Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para firmar el contrato correspondiente y documentación relacionada con el mismo, así como a los claveros del Ayuntamiento para disponer de dicho crédito con su firma conjunta.

QUINTO.- PRESTAMO INVERSIONES 2006.

- VISTOS Informe de Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto.

- La CORPORACION MUNICIPAL, previa deliberación y por MAYORIA ABSOLUTA con la abstención del concejal del P.S.O.E. Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y el voto a favor de 5 de sus miembros presentes restantes (4 PP. 1 PAR.) de los siete que componen su número legal de derecho,

ACUERDA:

Primero. CONCERTAR un préstamo con la Entidad Financiera , con destino a financiar INVERSIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2006, en las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 278.800,00 euros.

- Tipo de interés:3,25 % SEIS PRIMEROS MESES RESTO EURIBOR + 0,50

- Comisiones: APERTURA 0,25 %

- Plazo de amortización:3 años; Carencia:0 años.

- Otros datos:

Segundo. FACULTAR en el Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

Tercero. SOLICITAR de la Comunidad Autónoma de Aragón autorización para concertar la operación de crédito indicada o, en su caso, la toma de conocimiento correspondiente.

SEXTO.- CONVOCATORIA PLANES PROVINCIALES 2007.

Vista la convocatoria de Planes para el ejercicio de 2007 aprobada por decreto de presidencia nº 953 de fecha 21 de junio de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 127 de fecha de julio de 2004, la Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite con el voto a favor de sus seis

concejales presentes (4 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en los Planes Provinciales del año 2007, convocados por la Diputación Provincial de Teruel ,de las siguientes obras:

DENOMINACION	IMPORTE	PRIORIDAD Nº
DEPOSITO DE AGUA	108.000 euros	1

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de la solicitud en modelo normalizado.

3º.- Remitir a la Diputación Provincial de Teruel una ficha por cada obra solicitada ,junto con sus correspondientes memorias valoradas, antes del día 15 de septiembre de 2005..

SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS Y DE SEGREGACION RUSTICA Y URBANA.

Por el secretario se da lectura a las resoluciones dictadas por la alcaldía con fechas 24 de agosto de 2006,28 de agosto de 2006 y 31 de agosto de 2006 y que se transcriben literalmente a continuación:

LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/BARRIO BAJO,11

“En Vinaceite a veinticuatro de agosto de dos mil seis .

Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS suscrita por D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE y Dña. MARIA PILAR RAMIREZ ORTIZ DE GUZMAN , para la ejecución de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/BARRIO BAJO,11 según documento técnico aportado redactado por los arquitectos ANGEL ARELLANO ABAD, MARIA FELIPE CAPARROS y MARIANO LONGAS PELLICENA.

Vistos los informes técnicos, jurídicos ,de la comisión municipal informativa de obras y servicios del Ayuntamiento de Vinaceite .

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases Régimen Local ;artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; apartado 3.3.2.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel ,aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1.991 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes; artículo 175 de la Ley 5/1999 de 25 de Marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 1 ñ)de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a D. ALVARO SEGUNDO ALCAINE y Dña. MARIA PILAR RAMIREZ ORTIZ DE GUZMAN , licencia municipal de obras para la ejecución de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/BARRIO BAJO,11 , con estricta sujeción al proyecto técnico redactado por los arquitectos ANGEL ARELLANO ABAD, MARIA FELIPE CAPARROS y MARIANO LONGAS PELLICENA las previsiones y determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón, Normas Subsidiarias de Ambito Provincial de Teruel, Proyecto de Delimitación del Suelo de Vinaceite y demás normas urbanísticas vigentes que le fueren de aplicación.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero no pudiendo ser invocada para excluir ó disminuir la responsabilidad civil ó penal en la que hubiere incurrido el promotor de la obra.

TERCERO.-CADUCIDAD. Si transcurrido un año desde el otorgamiento de la licencia sin que se hubiere iniciado la ejecución de las obras, o seis meses desde que se interrumpen las mismas ó las obras no hubieran finalizado en el plazo de tres años desde la fecha de concesión de la licencia, no habiéndose solicitado el certificado de fin de obras ,podrá declararse de oficio o a instancia de parte la caducidad de la licencia.

CUARTO.- LIQUIDACION I.C.O. Liquidar el Impuesto de Instalaciones ,Construcciones y Obras ,aplicando el tipo vigente 2% sobre la base imponible (p.e.m.

87.574,50 euros) resultando una cuota tributaria de 1.751,49 euros.

QUINTO.- TRANSMISION. Las licencias relativas a las condiciones de una obra serán transmisibles pero el antiguo y nuevo constructor ó empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivasen para el titular.

SEXTO.- PRIMERA OCUPACION DE EDIFICIOS .La licencia de primera de ocupación de edificios destinados a viviendas se concederá por la Alcaldía previa presentación del certificado final de obras firmado por el director facultativo y visado por el Colegio Profesional ,de la cédula de habitabilidad de edificios destinados a vivienda ,y tras la comprobación por técnico competente de la edificación se ajusta al proyecto autorizado a las condiciones de licencia y a lo dispuesto en Ordenanzas y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMO.- Notificar en forma la presente resolución a los interesados.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente del Ayto. de Vinaceite, D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA , asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS“.

LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION RUSTICA.

“En Vinaceite a veintiocho de agosto de dos mil seis.

Vista la solicitud de licencia municipal de segregación suscrita por D.DANIEL PEQUERUL ELIAS en representación de los HEREDEROS DE ADORACION ELIAS ASENSIO para dividir la parcela rústica nº 45 del polígono 505 sita en el paraje “Val de Marichil” de este término municipal con una superficie de trece hectáreas y seis áreas (13,0600 Ha.) dando lugar a dos parcelas una de DIEZ HECTAREAS (10,000 Ha.) de superficie y otra de TRES HECTAREAS Y SEIS AREAS (3,0600 Ha.) de superficie.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; apartado 2.3.1.4 3 B) de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1.991 del Departamento de Ordenación Territorial ,Obras Públicas y Transportes y la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1.958; artículo 175 y 178 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón ;artículo 30 1 ñ) de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón ,DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder la licencia municipal de segregación solicitada de la parcela rústica nº 45 del polígono 505 de éste término municipal sita en el paraje “VAL DE MARICHIL” por no dar su lugar su división a parcelas de extensión inferior a la unidad mínima de cultivo, resultando los dos predios siguientes:

1.- **FINCA SEGREGADA :**sita en el paraje VAL DE MARICHIL dedicada a cereal seco, con una superficie de tres hectáreas y seis áreas es parte de la parcela 45 del polígono 505 ,que linda :Norte ADORACION ELIAS ASENSIO (parcela nº 44), sur, resto finca matriz, este con camino y oeste CONCEPCION ASENSIO TENA (parcela nº 41).

2.- **RESTO FINCA MATRIZ** sita en el paraje VAL DE MARICHIL dedicada a cereal seco con una superficie de diez hectáreas es parte de la parcela 45 del polígono 505,que linda: Norte, finca segregada, sur LANDELINA BIELSA ELIAS (parcela nº 46),este camino y oeste CONCEPCION ASENSIO TENA (parcela nº 41) y zona excluida

SEGUNDO.- Notificar en forma la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACION URBANA.

“En Vinaceite a treinta y uno de agosto de dos mil seis.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ;apartado 3.3.2.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel ,aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial ,Obras Públicas y Transportes ; artículos 166 y 175 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 ñ de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón ,DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. LORENZO PEQUERUL MURCIA la LICENCIA

MUNICIPAL DE SEGREGACION URBANA solicitada en su escrito de fecha 29 de agosto de 2006, por la cual la parcela con referencia catastral 2513502YL0721S0001YM, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (256 m²), sita en la calle José Antonio, número veinticinco hoy Avda. Constitución número treinta y cinco y en la que figura como contribuyente PEQUERUL MURCIA, LORENZO queda dividida de la siguiente forma:

A.- FINCA SEGREGADA :Solar ,antes vivienda, sita en calle José Antonio, número veinticinco bis , hoy Avda. Constitución número treinta y cinco bis con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados (128 m²).LINDA: frente, calle de su situación; por la derecha entrando y fondo ANGEL PEQUERUL ELIAS ; e izquierda, resto de finca matriz.

B.- RESTO FINCA MATRIZ : Solar ,antes vivienda, sito en la calle José Antonio, número veinticinco hoy Avda. Constitución número treinta y cinco, de ciento veintiocho metros cuadrados de superficie (128 m²).LINDA: frente, calle de su situación; derecha entrando ,finca segregada; izquierda ALFREDO BIELSA CLEMENTE; y fondo ANGEL PEQUERUL ELIAS.

SEGUNDO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS".Firmas

OCTAVO.- EQUIPAMIENTO JUEGOS INFANTILES Y SUELO AMORTIGUADOR.

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro de JUEGOS INFANTILES Y SUELO AMORTIGUADOR .

Visto lo dispuesto en el artículo 56 en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus seis concejales presentes (4 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Adjudicar el suministro del material JUEGOS INFANTILES Y SUELO AMORTIGUADOR a la empresa TALLERES J.J. AGAPITO S.L. por el importe de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (7.280,61 euros) I.V.A. incluido.

2º.- Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2006.

NOVENO.- RESOLUCION DE LA ALCADIA PLAN FEDER ADMON LOCAL 2006.

Por el secretario se da lectura a la resolución dictada por la alcaldía con fecha 10 de agosto de 2006 y que se transcribe literalmente a continuación:

"En Vinaceite a diez de agosto de dos mil seis.

Vista la inclusión de la obra ZONA RECREATIVA por la Diputación Provincial de Teruel con el nº 132 en el PLAN FEDER ADMON LOCAL 2006 en virtud de las facultades conferidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

1º.- Aprobar la factura nº 133 de fecha 10.08.2006 de la empresa adjudicataria de los trabajos INSTALACIONES ELECTRICAS FORTUN,B.S.L. por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros) I.V.A. incluido.

2º.- Autorizar y disponer el gasto y a su vez reconocer y liquidar las obligaciones ordenado y realizando su pago con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2006.

3º.- Remitir a la Diputación Provincial de Teruel copia del

presente acuerdo junto con los documentos requeridos preceptivos justificativos de la realización de la obra.

4º.- Dar cuenta del contenido de la presente decreto en el primer pleno del Ayuntamiento de Vinaceite que se celebre“.

A la vista de todo lo anterior los seis concejales presentes (4 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) quedan enterados del contenido de la resolución trascrita prestando su conformidad a la misma.

DECIMO.- COBERTURA TELEFONIA MOVIL MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES.

Visto el convenio a suscribir entre Telefónica Móviles España,S.A y el Ayuntamiento de Vinaceite para la instalación de una ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL con emplazamiento en la parcela 10158 del polígono 607 de este t.m. la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus seis concejales presentes (4 PP. 1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerdan:

1º.- Aprobar el contenido del citado convenio por el cual se regula las condiciones para la instalación de una ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL en el t.m. de Vinaceite con emplazamiento en la parcela 10158 del polígono 607 .

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma del citado convenio en representación del Ayuntamiento de Vinaceite.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia tres asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

A continuación y siendo por unanimidad de los seis concejales presentes (4 PP.1 PAR.1 PSOE.) de los siete que componen el numero legal de derecho de la corporación se aprueba la procedencia de su debate se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO OPERACION DE CREDITO.

Visto que el Ayuntamiento de Vinaceite ha aprobado la concertación de una operación de crédito con la entidad financiera de IBERCAJA por importe de 278.800,00 euros con destino a INVERSIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2006.

Visto que de los documentos y libros existentes en el Ayuntamiento de Vinaceite las cantidades sobre AHORRO NETO(POSITIVO O NEGATIVO) deducidas de la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del estado de ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, todo ello correspondiente a la liquidación del ejercicio 2005 minorada en una anualidad teórica de amortización de la operación de crédito proyectada y de cada uno de los empréstitos y avalados a terceros pendientes de reembolso ,resulta un AHORRO NETO NEGATIVO del %

Visto que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria

Séptima de la Ley 50/98 de 30 de diciembre de M.F.A.O.S. en relación con el art.54 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales cuando el ahorro neto sea de signo negativo el Pleno de la Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, a presentar conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite por mayoría absoluta, con la abstención de la concejala del P.S.O.E. DÑA.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA y el voto a favor de los cinco concejales presentes restantes (4 PP. 1 PAR.) de los siete que componen su número legal de derecho ,acuerda:

1º.- Aprobar el PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido ,ratificando todas y cada una de las medidas que el mismo contiene al que estará sujeto el Ayuntamiento de Vinaceite por un periodo de tres años ,hasta el día 31 de diciembre de 2009

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuanta documentación fuese precisa.

3º.- Remitir copia del presente acuerdo, junto con las medidas del PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO debidamente firmadas en prueba de conformidad a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial para que previos los tramites administrativos pertinentes procedan resolver favorablemente autorizando la operación de crédito a concertar.

CONVENIO ARCHIVO DUCAL DE HIJAR

Visto el Convenio de Colaboración del proyecto ARCHIVO DUCAL DE HIJAR, obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido, cuyo objetivo prioritario es la realización de una serie de actividades conjuntas con otras entidades locales y asociaciones para revalorizar el patrimonio histórico común del Archivo de Hajar, el Pleno del Ayuntamiento de Vinaceite por unanimidad con el voto a favor de sus seis concejales presentes (4 PP. 1 PSOE. 1 PAR.) de los siete que componen su numero legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente el borrador de propuesta de Convenio de Colaboración del proyecto ARCHIVO DUCAL DE HIJAR.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para su firma.

3º.- Designar como representante formal del municipio de Vinaceite en el grupo de trabajo que se constituya al efecto a la persona de D. ALVARO SEGUNDO ALCÁINE ,con D.N.I. que es también miembro de la Junta Directiva del Centro de Estudios Bajo Martín y que ,en lo sucesivo ,se encargará de asistir a las reuniones y de informar puntualmente de las novedades que en él se produzcan a este Ayuntamiento.

4º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Centro de Estudios Bajo Martín para su constancia y efectos oportunos.

SEÑALAMIENTO DIAS FESTIVOS CURSO ESCOLAR 2006/2007

Vista la Resolución de 16 de Junio de 20062 de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación Cultura y Deporte por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2006/207 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón , la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus seis miembros presentes(4 PP

1 PAR. 1 PSOE.) de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Designar como días no lectivos en la localidad de Vinaceite para el curso escolar 2006/2007 los siguientes:

- 11 de septiembre de 2006
- 15 de mayo de 2007.

2º.-Dar traslado de este acuerdo al Servicio Provincial en Teruel del Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Antes de finalizar la sesión por el concejal D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA se puso de manifiesto que en relación con la obra MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, debería haberse instalado la caseta del grupo de bombas de presión a la altura de la conocida como granja Regacho, con dos tuberías de distribución una hacia el Camino Lécera y otra en dirección a las nuevas explotaciones ganaderas. El Alcalde, respondió diciendo que en la decisión de la ubicación de la caseta lo ha hecho bajo su responsabilidad teniendo en cuenta las razones de economía en cuanto al gasto de la acometida eléctrica necesaria y por otro lado la celeridad y urgencia en lo que respecta a la ejecución de la actuación por lo que a su juicio no existía otro emplazamiento más idóneo.

Interviene la concejala del P.S.O.E. Dña.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA para hacer constar que, a su juicio, debería hacerse un estudio sobre la posibilidad de instalar bandas rugosas en la calzada a la entrada y salida del municipio al objeto de que los vehículos adviertan la limitación de velocidad obligatoria a su paso por el casco urbano de Vinaceite.

Por el concejal del P.P. D.FRANCISCO ENRIQUE PEQUERUL EZQUERRA puso de manifiesto a la alcaldía la necesidad de adoptar las medidas pertinentes en relación con la señalización de la altura máxima autorizada a los vehículos ,a la entrada del municipio por la calle Baja, al objeto de evitar que colisionen con el arco existente.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.